

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 04 OCT 2012

VISTO los alcances de la Resolución de Presidencia N° 564/11-
ampliatoria de la Resolución de Presidencia N° 003/12; **Y**

CONSIDERANDO

Que en el artículo 1°, se estableció la Licencias Anual Ordinaria, a partir del día 15 de Diciembre y hasta el 30 de Junio del corriente año.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 003/12 se extendió el plazo establecido hasta el 30 de Noviembre del 2012.

Que mediante Nota N° 077/12, el Director de Tecnología Dn. Daniel HERNÁNDEZ, informa que por razones de servicios, quedaron pendiente 23 días correspondientes a LAO 2011.

Que debido a ello corresponde autorizar al Director de Tecnología, Dn. Daniel HERNÁNDEZ, el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al 2011, a partir del día 07/01/13 y hasta el 29/01/13.

Que por lo tanto corresponde dictar el presente acto administrativo a fin de exceptuar el plazo establecido en la Resolución N° 003/12.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNOR Y PRESIDENTE
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria 2011 pendiente al Director de Tecnología Daniel HERNÁNDEZ, a partir del día 07/01/13 y hasta el 29/01/13, de acuerdo a la nota presentada por el citado Director, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- EXCEPTUAR la presente del plazo establecido en el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 003/12, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

407 / 12

Don Roberto Luis CROCIANELLI
Vice Gobernador y Presidente
Poder Legislativo